

Expediente: 352/04

Carátula: QUESADA HECTOR EDUARDO Y OTROS C/ SUCESORES DE SELEME NICOLAS Y OTROS S/ Z- INDEMNIZACIONES

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 06/08/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - SUCESORES DE SELEME, JOSE NICOLAS-CAUSANTE
20279610408 - GALVAN, NICOLAS ANTONIO-ACTOR
900000000000 - ALBORNOZ KOKOT, JUAN PABLO-POR DERECHO PROPIO
900000000000 - FRANCISCO, MARIO JESUS-PERITO CONTADOR
900000000000 - BANDA, LORENA MERCEDES DEL VALLE-PERITO CONTADOR
20169329657 - SELEME, DARIO ALEJANDRO-DEMANDADO
20169329657 - SELEME, JOSE NICOLAS (H)-DEMANDADO
20279610408 - BAZAN, CARLOS ESTEBAN-ACTOR
20169329657 - SELEME, MARIA CAROLINA-DEMANDADO
20169329657 - LACROIX DE SELEME, MAGDALENA LILIANA-DEMANDADO
900000000000 - SELEME, JUAN PABLO-DEMANDADO
20279610408 - QUESADA, HECTOR EDUARDO-ACTOR
20279610408 - QUESADA, DANIELA CORINA-HEREDERO DEL ACTOR
900000000000 - QUESADA, LORENA DEL VALLE-HEREDERO DEL ACTOR
900000000000 - ALBORNOZ, MARTHA LUISA-HEREDERO DEL ACTOR
20279610408 - GUTIERREZ, RAUL OSCAR-ACTOR
20279610408 - GUTIERREZ, YANINA GISELLE-HEREDERO DEL ACTOR
20231176706 - CUEVAS, VICTOR MANUEL-PERITO CONTADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 352/04



H105015206446

JUICIO: QUESADA HECTOR EDUARDO Y OTROS c/ SUCESORES DE SELEME NICOLAS Y OTROS s/ Z- INDEMNIZACIONES.- EXPTE. N° 352/04 .- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, agosto de 2024

San Miguel de Tucumán, agosto de 2024

A la presentación ingresada en fecha 30/07/2024 a horas 12:08, por el letrado Romano Norri, patrocinante de la heredera Daniela Corina Quesada que actúa en representación de la Sucesión de Quesada Héctor :

Atento a que la manifestación realizada en la presentación que antecede no reúne las exigencias previstas por la ley adjetiva para la notificación personal de la sentencia definitiva, a lo solicitado no ha lugar.- Cúmplase con lo previsto en los Arts.17 inc. 7 del CPL. ó 155 del CPC. y C. supletorio al fuero (cfr. CSJTuc. "Soria Rodolfo Maximiliano Vs. Vidal Fabián Gabriel S/ Cobro de Pesos", sentencia n°1940 de fecha 18/12/2017).- La falta del recaudo formal sólo podrá suplirse con la

conurrencia personal de la parte a notificarse en Secretaría.- 352/04 PCRA

Actuación firmada en fecha 05/08/2024

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.